



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas Tercera Conferencia de las Partes

Septiembre 26-28, 2006 – Mazatlán, México

COP3/2006/R-3

Consideración de una Secretaría Permanente de la CIT

CONSIDERANDO que el artículo VI de la Convención, contempla el establecimiento de un Secretariado;

RECONOCIENDO que dentro de la agenda de la tercera conferencia de las Partes Contratantes se incluyó como uno de los temas el Establecimiento de una Secretaría permanente;

TOMANDO NOTA Y AGRADECIENDO el ofrecimiento que el Gobierno de Costa Rica, por medio del Ministerio de Ambiente y Energía, para que la Secretaría permanente tenga como sede la Ciudad de San José;

CONSIDERANDO las expresiones de las Partes y el hecho de que no fue posible analizar la propuesta de resolución, tanto por los tiempos establecidos en las reglas de procedimiento como por las implicaciones financieras a optar en este momento por el establecimiento de una Secretaría permanente.

LA TERCERA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS RESUELVE:

AGRADECER el ofrecimiento del Gobierno de Costa Rica para hospedar la sede de la Secretaría permanente y expresar, en principio, su beneplácito con el mismo.

ANALIZAR el tema en la próxima Conferencia de las Partes, ya sea esta de carácter ordinario o extraordinario, conjuntamente con los resultados del Grupo de Trabajo sobre aspectos financieros y temas afines.

Mazatlán, México Septiembre 2006